

## RESUMEN DEL CONJUNTO DE ENMIENDAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

### BILDU Y GEROA

PODEMOS ORAIN BAI

UPN

PSN

IZQUIERDA EZKERRA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ADICIÓN

Ahonda en la necesidad de aumentar la presencia de la mujer en la labor policial así como en la escala de mando con medidas de “acción positiva”, hasta que se alcance un 35% de presencia femenina.

#### Art. 1.

Objeto y definiciones.

Definiciones de policías e inclusión de Agentes municipales. Policía local o Servicio de Policía local si son policías o agentes municipales respectivamente,

Incluyen a los Agentes municipales.

Incluyen a los Agentes municipales.

#### Art.3 b

Principios de actuación

Cuestiones a defender por parte de la policía de forma imparcial.

Incluir la orientación sexual

## Art.6

Comité de buenas prácticas

Pide su supresión por entender que ya existen mecanismos suficientes.

## Art.7

Comité de buenas prácticas

Pide su supresión por entender que ya existen mecanismos suficientes.

Que esté integrado por un policía y el resto que sean funcionarios en activo o jubilados  
...

Las funciones de las personas designadas no tendrán carácter remunerado,

Que esté integrado por un policía y el resto que sean funcionarios en activo o jubilados  
...

Las funciones de las personas designadas no tendrán carácter remunerado,

## Art. 10.

Integración de policías locales en la Policía Foral

Inclusión de Agentes municipales.

Inclusión de Agentes municipales.

## Art. 11

Asociación de entidades locales para las competencias policiales

Inclusión de Agentes municipales.

## Art. 12,1

Convenios para la prestación de servicios.

[Inclusión de Agentes municipales.](#)

## Art. 16

Funciones de Policía Foral

[Incluir una nueva letra.](#)

[Apoyar a las Policías Locales en el suministro de información relevante que afecte a su localidad](#)

En la letra (l) de policía judicial, realizan una descripción de sus labores para acentuar su especificidad.

## Art 19,

Policía judicial

Enmiendan para dejar clara la posibilidad de actuar de oficio por parte de los policías que ostenten la condición de Policía Judicial y no solamente a petición del poder judicial.

## Art. 20.

Definición y creación de Policías Locales

[Cuestiones de definición jurídica relacionado con Pms.](#)

## Art. 21,d

Ratios por habitante

[Inclusión de Agentes municipales.](#)

Proponen modificar los ratios del apartado b) 1,3 y 1,5 y el apartado c) 1,5 y 1,8. en pro de la disminución de las plantillas de policía municipal que consideran sobredimensionadas.

## Art. 25.

Servicios de Policía Local

Cuestiones de definición jurídica relacionado con Pms.

Cuestiones de definición jurídica relacionado con Pms para incorporar a los agentes municipales con los mismos derechos y obligaciones.

**Proponen en la letra h) una nueva redacción para que los Agentes municipales estén obligados a realizar tareas NO policiales siempre que hayan sido precisadas en la convocatoria de acceso al puesto.**

## Art. 28.

Plantillas orgánicas

Cuestiones de definición jurídica relacionado con Pms.

Inclusión de Agentes municipales.

Realizar censos de policías en las entidades locales relacionados unicamente por el número profesional para preservar la intimidad del personal.

## Art. 35,3

Requisitos (convocatorias)

Inclusión de valoración de conocimientos de Euskera para el acceso a determinados puestos.

Proponen que NO se incluya ningún aspecto relacionado con el euskera que ya figuran en otras leyes.

Art. 35 bis **ADICIÓN**

Promoción de la igualdad

Pomover medidas para facilitar y garantizar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en los procesos selectivos de acceso provisión y promoción.

Proponen establecer un porcentaje de presencia de mujeres a definir.

Art. 37

Relativo al acceso al empleo de agente.

Inclusión de Agentes municipales.

**Art. 39**

**Acceso al empleo de subinspector.**

**Proponen que puedan acceder tanto agentes como agentes primeros (policías y cabos).**

**Con tres años de antigüedad y titulación B.**

**Art. 40**

**Acceso al empleo de inspector.**

**Abrir el acceso a subinspectores y agentes primeros, con tres años de antigüedad y titulación B.**

**Que un tercio de las plazas sea cubierta por cualquier aspirante proveniente de las policías de Navarra con la titulación requerida (Policías Forales incluidos)**

**Art. 41,1**

**Acceso al empleo de comisario.**

**Abrir el acceso a subinspectores e inspectores. Antigüedad de tres años y titulación A.**

## Art. 42,1

**Acceso al empleo de comisario principal.**

**Abrir el acceso a inspectores y comisarios. Con antigüedad de tres años y titulación A.**

## Art. 44,4

**Pruebas de acceso.**

**Prever la publicación de temarios previos a la correspondiente convocatoria así como los distintos parámetros a valorar.**

## Art. 45,2

**Cuestiones relativas a la formación,**

**Inclusión de Agentes municipales.**

## Art. 49,1

**Determinación de los puestos de libre designación.**

**Proponen que no puedan exceder del 5% de la plantilla respectiva, piden acotarlo.**

**Acota los puestos de libre designación a las jefaturas orgánicas y además a un máximo 1% de la plantilla total.**

**En caso de libre nombramiento, posibilitar que el personal afectado tenga siempre un destino de procedencia para no emplearse como un traslado encubierto...**

**Ceñir los puestos de libre designación exclusivamente a las jefaturas de unidad orgánica de Áreas y Divisiones.**

## Art. 54,

### **Jornadas y horarios**

Pide que la jornada anual sea de 1592 igual al resto de funcionarios de Navarra.

Eliminación de la posibilidad de cambio de calendarios por Seguridad pública.

Proponen que únicamente se pueda modificar un 5% el calendario por seguridad pública cuando en la unidad correspondiente se hayan agotado los días de llamamiento con cargo a la bolsa de horas...

Establecer reglamentariamente regímenes horarios específicos en aquellas unidades (cualquiera)cuyo trabajo así lo requiera.

Eliminación de la posibilidad de cambio de calendarios por Seguridad pública.

Proponen otra redacción en la que hace extensivo a todas las policías de Navarra lo recogido en el artículo, y no sólo a Policía Foral.

Eliminación de la posibilidad de cambio de calendarios por Seguridad pública.

## Art. 57,

### **Conceptos retributivos**

Propone la incorporación como complemento propio y para quien lo realice de manera efectiva, del **complemento de turnicidad** dentro de las Retribuciones Complementarias.

Inclusión del complemento de dedicación exclusiva tal y como figura en la función pública para evitar otros complementos de nueva creación exclusivos de la escala superior de mando.

Eliminar el complemento de especial disponibilidad y poner en su lugar el de dedicación exclusiva.

## Art. 58.

### **Complemento específico**

Acotar la incompatibilidad policial a las tareas propias de seguridad.

Acotar la incompatibilidad policial a las tareas propias de seguridad para distinguirla del concepto de “dedicación exclusiva”.

## Art. 59.

### **Complemento de puesto de trabajo**

En la línea del art. 57, propone que la Turnicidad sea pagada únicamente a quién la hace para no desvirtuar la naturaleza de ese complemento. Elimina el “trabajo a turnos” como una característica a valorar de forma genérica.

Que el complemento de puesto de trabajo sea determinado reglamentariamente derivado de la valoración de puestos.

Propone una diferencia máxima de un 15% para la suma de complementos de puesto de trabajo entre el mismo empleo.

## Art. 60

### **Complemento de especial disponibilidad.**

Proponen convertirlo en el complemento de dedicación exclusiva en coherencia con la propuesta del art. 57.

Para sus perceptores hay una incompatibilidad total salvo la docencia en centros universitarios y la administración del patrimonio personal y familiar.

Tampoco será compatible con el devengo de horas extraordinarias.

Proponen convertirlo en el complemento de dedicación exclusiva en coherencia con la propuesta del art. 57.

Que será de un 65% del sueldo inicial de nivel y englobará la incompatibilidad policial. Tampoco será compatible con el devengo de horas extraordinarias.



## Art. 61Bis

### **Complemento de turnicidad**

Creado para recoger el **complemento de turnicidad** como tal.

## Art. 62

### **Sistema de designación de interinidades en Policía Foral**

Hacer extensivo dicho sistema a los policías y Agentes municipales.

## Art. 63,

### **Escalas retributivas**

Reclama reglamentariamente el establecimiento de medidas correctoras para que se observen unos índices de proporcionalidad horizontal y vertical entre los distintas escalas y especialidades.

## Art. 65

### **Desarrollo reglamentario**

Amplía a todas las policías de Navarra (antes sólo Policía Foral) en el desarrollo reglamentario de las retribuciones complementarias.

## Art. 69

### **Situación de segunda actividad.**

Advierte que ya existe una regulación de dicha situación dentro de la administración foral y por lo tanto la regulación contenida en la ley de policías, para evitar discriminaciones debe observar al menos los mismos términos.

## Art. 74,2

### **Faltas muy graves.**

Que sólo constituya falta muy grave el haber sido condenado con *sentencia firme* por delito doloso grave que apareje pena privativa de libertad.

## Art. 76,10

### **Faltas leves.**

Que se considere falta leve la comisión de un delito leve debido a una negligencia, pero cuya infracción penal esté *relacionada con el servicio*.

## Art. 81

### **Competencia**

Cuestiones de definición jurídica relacionado con Pms.

## Art. 83

### **Imposición de sanciones por faltas leves**

Cuestiones de definición jurídica relacionado con Pms.

## **Disposición adicional CUARTA.**

### **Relativa a la jubilación anticipada exclusivamente de Policía Foral.**

Propone que se amplíe dicho compromiso de 6 meses a que se adopten los acuerdos y reservas presupuestarias oportunas para el disfrute de dicha cuestión para las Policías de las administraciones locales.

## **Disposición adicional SEXTA**

### **Recuperación salarial.**

En caso de revisión a la baja como consecuencia de la aplicación de la nueva ley, garantizar como mínimo el cobro de las retribuciones actuales a todo el personal y brigadas.

Además en el caso de las unidades que perdieron al implantarse la 15/2015 recuperarán dichas retribuciones en el complemento de puesto de trabajo, especial disponibilidad, jefatura ...

El que continúe en la unidad de escoltas desde antes de 15/2015 también recibirá un complemento equivalente para que cobre lo mismo que antes...

## **Disposición adicional SÉPTIMA**

### **Ingreso de las Policías locales en Policía Foral**

Incluir tanto a policías locales como agentes municipales en la posibilidad de integrarse en la Policía Foral.

Incluir tanto a policías locales como agentes municipales en la posibilidad de integrarse en la Policía Foral pero únicamente a los que ostentan esa condición con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva ley.

## **Disposición transitoria SEGUNDA**

### **Relativo a Convocatorias de acceso a empleos.**

Rebaja de 10 a 7 años la antigüedad en un puesto de dos niveles inferiores al empleo a cubrir en caso de vacantes.

Rebaja de 10 a 7 años la antigüedad en un puesto de dos niveles inferiores al empleo a cubrir en caso de vacantes.

Propone modificar la letra h), para que diga, “En las dos próximas convocatorias ...”el resto igual

Con ello se da un caracter “transitorio” a la disposición.

## **Disposición transitoria TERCERA**

**Relativa a la compensación por superación de pruebas físicas.**

Que los nuevos policías forales puedan seguir eligiendo entre cobro o compensación en tiempo, aunque los cuatro primeros años las compensarán económicamente de forma obligatoria.

Eliminar la posibilidad de cobrar de forma vitalicia sin hacer las pruebas.

Que los nuevos policías forales puedan seguir eligiendo entre cobro o compensación en tiempo en iguales condiciones con el resto de policías.

Ampliación de 128 a 142 las horas de compensación física a las que se tiene derecho en proporcionalidad al aumento porcentual de su compensación económica.

Proponen también que la realización de las pruebas físicas sea obligatoria en todo caso, independientemente de su “cobro vitalicio”.

## **Disposición transitoria QUINTA**

**Que todas las policías locales perciban un 6% por turnicidad transitoriamente hasta que se determine mediante un estudio de puestos**

Proponen que se realice un estudio de puestos en todas las Policías de Navarra, en cada entidad local en el plazo máximo de una año.

## **Disposición Final**

Extiende la obligación de reglamentar el desarrollo de esta ley en un año a partir de su aprobación, también para las policías locales (sólo menciona a la Policía Foral).

## **ENMIENDA DE ADICIÓN.**

### **Disposición transitoria sexta.**

Ninguna entidad local podrá superar el 15 % de Auxiliares sobre el total de su plantilla policial.

## **ENMIENDA DE ADICIÓN**

### Planes de igualdad.

Creación de una nueva sección con un nuevo artículo dentro del título IV.

Con el fin de proponer que las administradores incluyan en sus planes de igualdad a la función policial, garantizando la ausencia de discriminación en razón de sexo, especialmente derivadas por la maternidad, asunción de obligaciones familiares y estado civil.

## **ENMIENDA DE ADICIÓN**

Planes de igualdad y aumento de porcentaje de mujeres en las policías de Navarra, a establecer reglamentariamente. Basicamente en los procesos de selección, en caso de empate entre hombre y mujer, la que ocupará el puesto será la mujer.